



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN N° 054**  
(Septiembre 18 de 2012)

***"Por la cual se aprueba y reglamenta el proceso de Homologación-Transferencia opción Danza Contemporánea de Artes Escénicas a Arte Danzario de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."***

*El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y.*

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo de Facultad de Artes ASAB, como consta en el Acta N° 13 del abril de 2011 indica *"El Consejo de facultad aprueba cerrar la Opción Danza del Proyecto Curricular de Artes Escénicas, teniendo en cuenta la aprobación de registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional al nuevo Proyecto Curricular de Arte Danzario. Igualmente se garantizará la culminación del proceso académico de las cohortes actuales de la Opción Danza Contemporánea."*

Que en el propósito de generar las condiciones para el buen funcionamiento de los programas y las condiciones necesarias para la culminación exitosa de los procesos de formación de los estudiantes de la Opción Danza, los Consejos Curriculares de Arte Danzario y Artes Escénicas en sesiones N° 017 calendadas mayo 16 y mayo 15 de 2012 respectivamente, abordan dentro de sus agendas el análisis de las diferentes situaciones académicas por las que pueden transitar los estudiantes de la Opción Danza Contemporánea, a saber: Estudiantes que reprobaban asignaturas, estudiantes que no renuevan matrícula en un período académico, y estudiantes que solicitan reintegro y no cuentan con una oferta académica para cursar, en razón de la desaparición de la Opción Danza Contemporánea.

Que teniendo en cuenta los criterios del Acuerdo N° 001 de junio de 2000 del Consejo Académico para la aprobación de transferencias internas:

- Haber cursado y aprobado como mínimo dos (2) semestres del Proyecto Curricular del cual se quiere transferir y como mínimo debe cursar el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del plan de estudios al que ingresa.
- Tener mínimo tres punto cinco (3.5) de promedio acumulado en esos dos (2) semestres o los que haya cursado.
- No haber perdido ninguna asignatura.
- Tener un puntaje ICFES ponderado de acuerdo con lo aprobado en el Consejo Académico, igual al último admitido al programa donde quiere ingresar en el periodo respectivo.

Que este Acuerdo no se constituye en una alternativa viable, en razón de las diferencias establecidas en el puntaje mínimo exigido y requerido de la prueba de estado para transferirse a Arte Danzario de 40 puntos en seis (06) áreas del núcleo común, y a que los estudiantes de la Opción Danza Contemporánea ingresaron con el cumplimiento del puntaje mínimo exigido y requerido de la prueba estado para el programa de 35 puntos, en seis (0) áreas del núcleo común. De igual manera estudiantes que hayan cursado solo un semestre, hayan perdido alguna asignatura o no tengan el promedio académico mínimo, quedarían excluidos automáticamente del estudio de viabilidad de transferencia interna en el momento de radicar la documentación en la oficina de admisiones de la Universidad.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

Que a la revisión de la normatividad universitaria vigente no existe una figura que posibilite el tránsito de estos estudiantes de la Opción Danza Contemporánea a Arte Danzario, sin las restricciones del Acuerdo 001 de 2000, para realizar de manera exitosa la culminación de sus estudios.

Que en aras del principio de favorabilidad y flexibilidad, se reafirma el compromiso y corresponsabilidad de los proyectos curriculares de Artes Escénicas y Arte Danzario, para la búsqueda de una alternativa que haga posible atender los procesos de formación ofertados, teniendo en cuenta el alto costo institucional que implicaría ofertar un plan de estudios que se ha cerrado, para uno o dos estudiantes.

Que el Consejo de Facultad de Artes ASAB, como consta en Acta N° 19 calendada 31 de mayo de 2012, aborda el estudio de la solicitud elevada por los consejos curriculares Arte Danzario y Artes Escénicas, recomendando avalar la propuesta denominada "Homologación-Transferencia Opción Danza Contemporánea de Artes Escénicas a Arte Danzario", la cual considera la homologación de las pruebas específicas de admisión, el puntaje Icfes y la homologación de espacios académicos cursados y aprobados, como una alternativa a ser considerada, reconociendo que se genera de una situación atípica excepcional.

Que el artículo 3° del Acuerdo 011 de diciembre de 2006 del Consejo Académico, que reglamenta el artículo 7° del Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993, expedido por el Consejo Superior Universitario, expone:

*"La admisión en la Universidad Distrital se sustenta en el principio básico del derecho a la igualdad y al mérito personal académico propio con base en los resultados del examen de estado, del examen de admisión en caso que éste se aplique, en las demás pruebas establecidas para cada año y periodo y en las reglamentaciones que para el efecto determine el Consejo Académico previa recomendación de los Consejos de Facultad."*

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del día 18 de septiembre de 2012, Acta 022, soportado en lo establecido en los artículos 7°, consecuentemente con las disposiciones expresas indicadas en los artículos 97° y 100° respectivamente del citado Estatuto Estudiantil, en donde el Consejo Superior Universitario plenamente ha concedido amplias facultades al Consejo Académico como máximo órgano de dirección académica de la institución para reglamentar 1.9 El proceso de admisiones de los estudiantes de la UDFJC, 2.) El control de los trámites y actividad universitaria para una adecuada planeación en lo relativo a inscripciones, matrículas y cancelaciones, 3.) Todas aquellas situaciones que por su carácter de imprevistas no estén contempladas en el Estatuto Estudiantil vigente, por decisión unánime **APROBÓ** el Proyecto que reglamenta el proceso de Homologación-Transferencia opción Danza Contemporánea de Artes Escénicas a Arte Danzario de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AVALAR y APROBAR** la propuesta Homologación-Transferencia Opción Danza Contemporánea de Artes Escénicas a Arte Danzario, la cual considera la homologación de las pruebas específicas de admisión, el puntaje Icfes, el promedio académico y la homologación de espacios académicos cursados y aprobados.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 2º.-** El procedimiento para el estudio de Homologación-Transferencia de la Opción Danza Contemporánea de Artes Escénicas a Arte Danzario, se inicia con la solicitud escrita por parte del estudiante de la Opción Danza Contemporánea, en donde se manifiesta la intención de homologación-transferencia a los Consejos Curriculares de Arte Danzario y Artes Escénicas, quienes estudiarán la solicitud y determinarán la condición académica del estudiante y la factibilidad de homologación-transferencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Se establece un promedio de cuatro (04) cupos para esta modalidad para cada periodo académico. El Consejo Curricular de Arte Danzario estudiará la factibilidad de dar otros cupos en atención a la disponibilidad de recursos, docentes y espacios físicos.

**PARÁGRAFO.-** El tiempo de aplicación de esta medida, es temporal y se fijará de acuerdo al tiempo estimado para que las cuatro cohortes restantes de la Opción Danza Contemporánea culminen su proceso de formación.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2012

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Presidente Consejo Académico

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**LEONARDO GÓMEZ PARIS**  
Secretario Consejo Académico